

Urbanismo



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FÁTIMA SUANZES CAAMAÑO, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de julio de dos mil catorce, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 11 ENSANCHE.**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el cinco de diciembre de dos mil trece por el que se aprobó inicialmente el programa de actuación y el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 11 de El Ensanche, presentado por las mercantiles "RÚSTICAS CARTAGENA S.L." y "PROMOCIONES CEJIMA, S.L.", actuando por concertación directa.

Visto que consta informe del Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente de fecha veinte de junio del corriente con el siguiente tenor literal:

*"En relación con expediente sobre gestión por concertación directa de la U.A. 11 de El Ensanche, debo informar:*

*Habiendo sido aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2013, el programa de actuación y el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 11 de El Ensanche, presentado por las mercantiles "RÚSTICAS CARTAGENA S.L." y "PROMOCIONES CEJIMA, S.L.", actuando por concertación directa.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local arriba citado, el programa de actuación ha sido firmado por los propietarios del suelo.*

*Consta en el expediente que, siguiendo lo dispuesto en los artículos 173 y 176 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia,(en adelante, TRLSRM), ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 62, de fecha 15 de marzo de 2014, la Aprobación inicial del Programa de actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 11 de El Ensanche, así como en los diarios La Verdad y La Opinión en el día 26 de marzo.*

Consta asimismo que tras el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

En virtud de las atribuciones que corresponden a esta Concejalía, conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2013, apartado QUINTO, 17º, en orden a la formulación de propuesta a la Junta de Gobierno Local en materia de Gestión Urbanística, propongo a V.I. la asunción de la presente propuesta de acuerdo para su resolución en los términos siguientes:

1º) Aprobar definitivamente el programa de actuación y el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 11 Ensanche, presentado por las mercantiles "RÚSTICAS CARTAGENA S.L." y "PROMOCIONES CEJIMA, S.L.", actuando por concertación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 178 del TRLSRM.

2º) Antes de la inscripción del Proyecto, el urbanizador deberá suscribir con el Ayuntamiento el convenio de colaboración referido en el nº 3 del art. 178 del TRLSRM.

3º) Asimismo, se conceda un plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva, para, con el fin de asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, se constituya por el urbanizador la garantía equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, como requisito para la efectividad del programa de actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 162.1 del TRLSRM.

4º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados, haciéndoles saber que contra el mismo, y según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses."

A la vista de todo lo indicado y vistos los artículos 127.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 13 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2013, apartado QUINTO, 17º, de delegación de competencias, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el programa de actuación y el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 11 Ensanche, presentado por las mercantiles "RÚSTICAS CARTAGENA S.L." y "PROMOCIONES CEJIMA, S.L.", actuando por concertación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 178 del TRLSRM.

**SEGUNDO.-** Con anterioridad a la inscripción del Proyecto, se suscriba, entre el urbanizador y el Ayuntamiento el convenio de colaboración referido en el nº 3 del art. 178 del TRLSRM.

**TERCERO.-** Conceder un plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva, para, con el fin de asegurar el cumplimiento del deber de urbanizar, se constituya por el urbanizador la garantía equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, como requisito para la efectividad del programa de actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 162.1 del TRLSRM.

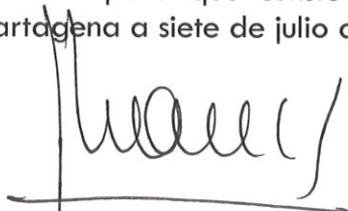
**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados, haciéndoles saber que contra el mismo, y según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.= En Cartagena, a 23 de junio de 2014.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Francisco José Espejo García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a siete de julio de dos mil catorce.



J.G.L. sesión ordinaria 4 de julio de 2014.

